

Carpeta N° 700 de 2016

**Repartido N° 341
Anexo XLI
Setiembre de 2016**

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejercicio 2015

- Ingreso de personas afrodescendientes en el Estado, año 2015
- Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013

Oficina Nacional del Servicio Civil:

Director: Dr. Alberto Scavarelli

Subdirectora: Dra. Gabriela Hendler

Observatorio de la Gestión Humana del Estado:

Equipo Técnico:

Coordinadora: Soc. Analía Corti

Psic. María Cecilia Clara

Soc. Bruno Minchilli

Est. Lic. Historia Florencia Coronel

Oficina Nacional del Servicio Civil
Plaza Independencia 710, 3er y 4to piso
Teléfono: (598 2) 150

Observatorio de la Gestión Humana del Estado
Teléfono: (598 2) 150 int 3147
observatorio@onsc.gub.uy

Tabla de contenidos

Ficha técnica	3
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	4
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatales	5
Cumplimiento con la obligación de informar	7
Informe del ingreso de personas afrodescendientes en el Estado Período 1/1/2015 al 31/12/2015	8
Introducción	8
Marco conceptual	10
Análisis de la información	11
A modo de síntesis	16
Bibliografía	17
:	
Anexos	18



Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado.
Marco normativo:	Ley No. 19.122 de 9 de setiembre de 2013 Decreto 144/004 de 22 de mayo de 2014 Art. 23 Ley No. 19.133 (Empleo juvenil) de 20 de setiembre de 2013
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada Inciso. El Inciso lo completa y devuelve a la ONSC vía expediente o correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2015-31/12/2015.
Relevamiento de los datos:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado.
Elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Febrero –Mayo 2016.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos para el año 2015, con el número de personas ingresadas afrodescendientes y no afrodescendientes.

Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	
Normativa	Contenido
Ley No. 19122 de 21/08/2013	Por esta Ley se reconoce la discriminación y estigmatización histórica de la población afrodescendiente en el país, por lo cual se promueven acciones afirmativas, entre ellas se establece que los poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes mediante llamado público. Se establece un plazo de 15 años a partir de la promulgación de la Ley. Se crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.
Art. 23 Ley No. 19133 (Empleo juvenil) (20/9/2013) y Decreto Reglamentario 115/015 (27/04/2015)	Promueve el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional. Reglamenta la proporción de jóvenes a contratar por organismos del Estado y personas públicas no estatales en modalidad primera experiencia laboral, becarios y pasantes, con un cupo del 8% de contrataciones para jóvenes afrodescendientes.
Art. 6. Ley N° 19.149 (11/11/2013)	El art. 6º incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.
Decreto 144/014 (22/5/2014)	<p>El Decreto establece el criterio de la autopercepción para definir la raza o ascendencia étnica de cada persona, siguiendo los criterios que aplica el Instituto Nacional de Estadísticas.</p> <p>Reglamenta el procedimiento de los sorteos, en caso de haberlos, así como una distribución equitativa entre los distintos escalafones.</p> <p>Establece la obligación de incluir para los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios. Esta planificación será enviada a la ONSC.</p> <p>Se dispone que al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas deberán informar a la ONSC el número de personas afrodescendientes ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda información que la Oficina solicite.</p>



Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 34	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 70	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Instituto Nacional de Colonización (INC)
Gobiernos Departamentales	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

**Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales (PJD PNE)**

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)
Centro de Estudios Fiscales
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Export. de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nal. de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Plan Ceibal
Parque Científico y Tecnológico de Pando



CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información		
Inciso	UE	Nombre
27	-	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)		
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)		
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)		
Enviaron información incompleta		
Inciso	UE	Descripción
26	-	Universidad de la República



INFORME INGRESO DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN EL ESTADO Período 01/01/2015 al 31/12/2015

I) INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta la información correspondiente al relevamiento de ingreso de personas afrodescendientes al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatales, al amparo de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El artículo 1º de esta Ley reconoce que “la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.”

En tal sentido en su artículo 2º declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente para promover la equidad racial, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación y garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Entre esas acciones afirmativas dispone en su artículo 4º, que los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatales, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, mediante un llamado público, sujetos al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos. A su vez comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de aplicar dicho artículo.

Se establece un límite temporal de 15 años para su cumplimiento.

Las políticas de acción afirmativa tienen como objetivo promover una serie de beneficios temporales a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad social, y se configuran como un conjunto coherente de políticas dirigidas a corregir la situación de vulnerabilidad acumulativa y persistente de la población que todavía no cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para alcanzar la **“igualdad efectiva”** (Castro, Urrea y Viáfara, 2009).

La Conferencia de Santiago señaló en su Declaración final la estrecha relación que existe entre el racismo, la marginalidad y la exclusión de personas, grupos y comunidades, agregando que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por afrodescendientes, indígenas y migrantes.



De este modo, la pobreza de que son víctimas los afrodescendientes es el resultado de siglos de racismo y discriminación racial que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, persiste en el continente.

Desde el punto de vista socioeconómico, los diversos análisis y estudios existentes a partir de las Encuestas de Hogares de Uruguay muestran que las personas afrodescendientes presentan condiciones de vida más desfavorables en comparación con la población no afro, dejando en evidencia la existencia de profundas desigualdades étnico-raciales y mecanismos de discriminación aún vigentes en la sociedad. Mientras que para Uruguay la pobreza asciende a 12,1% entre la población blanca, para la población afro se eleva a 28,1% según la ascendencia racial principal declarada (Fondo de Población de Naciones Unidas en Uruguay).

En Uruguay, en el año 2011 las personas afrodescendientes representaban el 8,1% de la población, lo que constituyó razón de establecer el mismo porcentaje en la ley de referencia.

Esta proporción varía entre 3% y 17% según el departamento. Rivera con un 17,3% y Artigas con un 17,1% son los departamentos con mayor proporción de personas afrodescendientes. En otro conjunto de departamentos, el porcentaje de afrodescendientes está moderadamente por encima de la media nacional: Cerro Largo (10,9%), Tacuarembó y Salto (9,9%), y Montevideo (9,1%). (Cabella, Nathan y Tenenbaum, 2013).

Respecto a niveles educativos, existe suficiente evidencia en varios países que revelan que existe una brecha de educación entre la población afro y no afro, en nuestro país es de al menos 2 años y persiste entre las generaciones con la misma intensidad al comparar el nivel educativo de los padres con el de sus hijos. (González y Sanromán, (2010).

“Si bien las diferencias en los niveles educativos impactan en las diferencias salariales, el nivel educativo sólo explica la mitad de dicha brecha, debiéndose entonces la otra mitad a factores no explicados, entre ellos los que pueden asociarse a la existencia de discriminación.” (Fondo de Población de las Naciones Unidas Uruguay, p. 2)



II) MARCO CONCEPTUAL

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en el 2001, en Durban, Sudáfrica, otorgó un gran impulso para lograr una adecuada protección de los derechos humanos de los afrodescendientes.

La Declaración y Programa de Acción de Durban (2001), reconoce a los afrodescendientes como víctimas de estructuras y prácticas discriminatorias que han contribuido a que persistan desigualdades sociales y económicas entre la población afrodescendiente. Al respecto el Secretario General de Naciones Unidas señaló que "la discriminación de la que son objeto los afrodescendientes es perniciosa. A menudo, están atrapados en la pobreza en gran medida a causa de la intolerancia, y encima se utiliza la pobreza de pretexto para excluirlos todavía más. Muchas veces no tienen acceso a la educación a causa de los prejuicios, y luego se alega su insuficiente instrucción como motivo para negarles puestos de trabajo." (citado por Villa Quintana, Carmen, 2012, p.51)

Por estos mecanismos de discriminación, se entiende que la igualdad de oportunidades debe ser un ideal o modelo que debe inspirar el accionar del Estado o la sociedad.

Sin embargo se considera que la desigualdad de oportunidades causada por las circunstancias al nacer, como el origen étnico, el género, el lugar de origen y el entorno familiar, factores todos que están fuera del control de las personas, condicionan los resultados que las personas pueden alcanzar en la vida, poniendo en el centro del debate la necesidad de eliminar las injustas diferencias generadas por circunstancias por las que la persona no es responsable.

Esos efectos negativos para el desarrollo que tiene la desigualdad de oportunidades y de poder político son tanto más perjudiciales en cuanto que las desigualdades económicas, políticas y sociales tienden a reproducirse en el tiempo y a través de las generaciones. Esos fenómenos se denominan "trampas de la desigualdad".

La Ley No. 19122 de 21/08/2013 constituye un paso importante en el sentido de revertir la discriminación y desigualdad de oportunidades histórica entre la población afrodescendiente en Uruguay, proponiendo acciones afirmativas que refieren a promover el ingreso al mercado laboral dentro del Estado, resultados que se presentan en este segundo informe, de frecuencia anual.



III) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

a) Ingreso de personas afrodescendientes

Presentamos la información respecto al cumplimiento de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013, que dispone que los organismos del Estado y las personas jurídicas de derecho público no estatales, deben disponer de una cuota del 8% sobre la planificación de ingresos y sobre los que se hagan efectivos en el año, para la población afrodescendiente.

El relevamiento de información se realizó por Inciso, en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15), y en los Gobiernos Departamentales se relevó individualmente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

Asimismo a través del Programa Yo Estudio y Trabajo se produjo el ingreso de 24 personas afrodescendientes.

Son 100 unidades (todos los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) quienes debían enviar información, de las cuales 95 enviaron la información completa, 1 la envió incompleta y 4 no enviaron la información. Los datos revelan que ingresaron 341 personas afrodescendientes en el Estado durante el año 2015, lo que representa un crecimiento del 143,5% respecto a los ingresos producidos en el año 2014.

En el siguiente cuadro se presentan los detalles del ingreso por Inciso así como el tipo de vínculo o cargo o función que desempeñan.

Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo.

INCISOS	Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas	Tipo de vínculo	Cargo o función
Ministerio de Defensa	150	Efectivo personal subalterno	Soldado 1a.
	119	Sin datos	Sin datos
Ministerio de Economía y Finanzas	1	Contrato laboral de derecho privado	Asistente Campaña IRPF - IASS
Ministerio de Turismo y Deporte	10	Contrato eventual	Docente
	2	Contrato eventual	Administrativo
	1	Contrato eventual	Guardavida
Universidad de la República	3	Presupuestado	Vigilante
	1	Presupuestado	Servicios Generales
	1	Presupuestado	Preparador Área Biológica
	1	Presupuestado	Especialista en Área Tecnológica
Banco de Previsión Social	1	Contrato a término	Operador Teleconsultas
ANCAP	1	Contrato función pública	Obrero/Chofer
ANTEL	3	Contrato a término	Técnico
OSE	25	Zafral	Peón
Administración Nal. de Correos	5	Contrato función pública	Oficial Postal
Intendencia de Cerro Largo	6	Contrato	Peón
	1	Contrato	Auxiliar 3a.
	1	Contrato	Maquinista
	1	Contrato	Encargado
Intendencia de Treinta y Tres	4	Zafrales	Docente
	1	Contrato permanente	Encargado
	1	Contrato permanente	Director de Tránsito
INEFOP	1	Contrato permanente	Asistente 2
Movimiento de erradicación de la vivienda insalubre (MEVIR)	1	Presupuestado	Telefonista-recepcionista

Tabla 2. Total de personas afrodescendientes ingresadas y cumplimiento de cuota.

	Total personas ingresadas	8% del total de ingresos	Total personas afrodescendientes ingresadas	% cumplimiento
Poder Legislativo	39	3	0	0
Poder Ejecutivo	5866	469	283	4,82
Organismos art. 220	2197	176	6	0,27
Organismos art. 221	1290	103	35	2,71
Gobiernos Departamentales	3048	244	15	0,50
PJDPNE	131	10	2	1,53
Totales	12571	1006	341	2,71

De acuerdo a los datos relevados para el informe del año 2015, entre las personas que ingresaron a trabajar en los organismos del Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal, un 2,7% de ellas se ha declarado afrodescendiente. Se da una mayor representación dentro de los organismos del Poder Ejecutivo, con un 4,82% respecto al total de ingresos de este grupo.

Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2015), porque se contabilizan diferentes vínculos laborales.

Tabla 3. Organismos que cumplieron con la cuota del 8%

Organismos estatales	% cumplimiento
Ministerio de Defensa	8
OSE	9
Personas jurídicas de derecho público no estatal (PJDPNE)	
MEVIR	100

Los siguientes organismos tuvieron ingresos de personas afrodescendientes pero no alcanzaron la cuota mínima.

Tabla 4. Organismos con ingresos de afrodescendientes que no alcanzaron la cuota del 8%

Organismos estatales	% cumplimiento
Ministerio de Economía y Finanzas	0,4
Ministerio de Turismo y Deporte	4,3
Universidad de la República	4,5
Banco de Previsión Social	0,6
ANCAP	3,0
ANTEL	1,4
Administración Nacional de Correos	3,0



Tabla 4. Organismos con ingresos de afrodescendientes que no alcanzaron la cuota del 8%

Intendencia de Cerro Largo	2,5
Intendencia de Treinta y Tres	2,0
Entidades paraestatales	% cumplimiento
INEFOP	3,2

b) Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo.

La edad promedio de las personas que ingresaron es de 25 años, apreciándose la siguiente distribución:

Gráfico 1. Distribución de ingresos de afrodescendientes por franjas de edad. Año 2015.

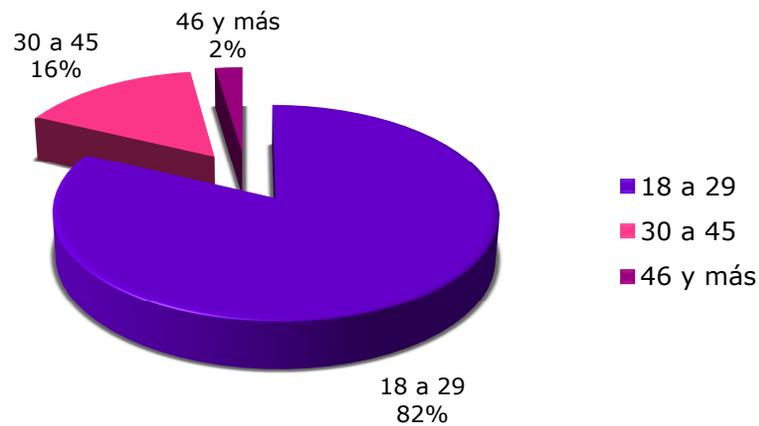




Gráfico 2. Distribución porcentual por sexo.

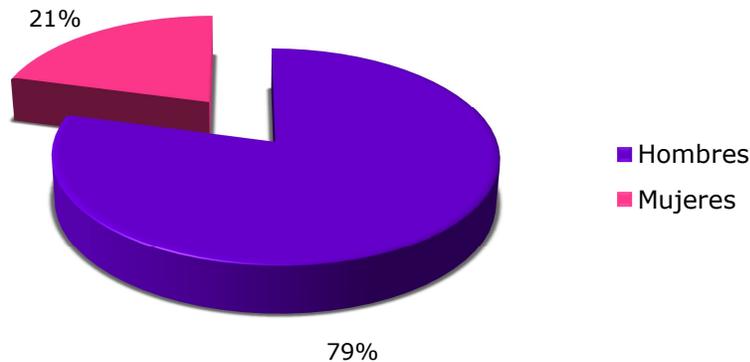


Tabla 5. Distribución por tramos de edad de personas afrodescendientes ingresadas.				
	18 a 29 años	30 a 45 años	Más de 45 años	Total
Hombres	237	28	5	270
Mujeres	43	25	3	71
Total	280	53	8	341

De las 280 personas ingresadas cuyas edades van de 18 a 29 años, 251 lo hicieron en el Ministerio de Defensa, lo que representa el 89,6% de ese grupo.

Entre el total de personas afrodescendientes que ingresaron al Ministerio de Defensa, las mujeres son 36 y los hombres 233.

Tabla 6. Distribución de ingresos por sexo y puesto. Personas afrodescendientes.												
Sexo	Militar	Administ.	Empl. Postal	Peón	Oficios	Encargado /Director	Guarda vida	Docente	Técnico	Serv. Grales	S/d	Total
Hombres	130	2		16	1	3	1	7	3	4	103	270
Mujeres	20	5	5	15				7	2	1	16	71
Total	150	7	5	31	1	3	1	14	5	5	119	341



A MODO DE SÍNTESIS:

En el año 2015 el total de personas que ingresaron en diversos vínculos laborales en los organismos y PJPNE ha sido de 341, lo que significa un crecimiento del 143,5% respecto al año anterior. La definición de la condición afrodescendiente la definen las personas al momento de su inscripción en un llamado y se adjudica la cuota de acuerdo a lo que establece el Decreto 144/2014.

El Ministerio de Defensa y OSE dieron cumplimiento al 8% de la cuota estipulada, con el ingreso de 269 (8%) y de 25 (9%) personas respectivamente. En MEVIR ingresó una persona afrodescendiente en calidad de único ingreso.

Se produjeron también ingresos en 8 organismos del Gobierno Nacional y en 1 organismo paraestatal (PJDPE), sin que se llegara a cumplir con la cuota del 8%.

Las personas afrodescendientes ingresadas se concentran en una franja de edad de 18 a 30 años.



Bibliografía utilizada:

- 1) Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial. Equidad y Desarrollo., 2006.
http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIALOUSE0ONLY1.pdf
(acceso 17/06/2015)
- 2) Beyer, Harald. Simposio. Igualdad de Oportunidades / pp. 71-95 Anuario de Derechos Humanos, Chile, 2008.
<http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 18/06/2015)
- 3) Cabella, Wanda; Nathan, Matías y Tenenbaum, Mariana. (2013). Atlas sociodemográfico y de la desigualdad en Uruguay. Fascículo 2 La población afro-uruguaya en el Censo 2011. p. 18, Ediciones Trilce, 2013
http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas_Sociodemografico/Atlas_fasciculo_2_Afrouruguayos.pdf (acceso 16/06/2015)
- 4) Castro Heredia, Javier; Urrea Giraldo, Fernando; Viáfara López, Carlos (2009). Un breve acercamiento a las políticas de acción afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali. Revista Sociedad y Economía, Núm . 16, pp.159-170 Universidad del Valle, Colombia.
- 5) Declaración y Programa de Acción de Durban. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. 1ª ed. Bogotá, 2002.
- 6) Fondo de Población de Naciones Unidas en Uruguay. Población Afro en Uruguay: ahora visibles pero aún sin políticas. Población y Políticas Públicas. Apuntes para el Debate 1.
http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65_file1.pdf (acceso 16/06/2015)
- 7) González, Cecilia y Sanromán, Graciela. Movilidad intergeneracional y raza en Uruguay. Documento de Trabajo No 13/10 Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Economía, UdelaR. Montevideo, Octubre 2010,
<http://www.fcs.edu.uy/archivos/1310.pdf> (acceso 16/06/2015)
- 8) <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 16/06/2015)
- 9) Pastor Murillo. Ídem. Discurso de Apertura Parte 1. P. 17
- 10) Villa Quintana, Carmen Rosa. Discurso inaugural. Memorias Seminario-Taller Centroamericano para el Año Internacional de los Afrodescendientes 2011, 26 al 28 de septiembre 2011 Seminario Taller de Seguimiento y Evaluación 2012, 14 al 17 de febrero de 2012. Parte 2 .p. 51, Panamá 2012. Naciones Unidas Derechos Humanos.

ANEXOS

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	8% de ingresos	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
PODER LEGISLATIVO						
01	Poder Legislativo	39	0	3	-3	0,00
	001	Cámara de Senadores	1	0	0	
	002	Cámara de Representantes	0	0	0	
	003	Comisión Administrativa	38	0	3	-3
PODER EJECUTIVO						
02	Presidencia de la República	94	0	8	-8	0,00
	001	Servicios de apoyo	4	0	0	0,00
	004	Of. Planeamiento y Presup.	0	0	0	
	006	U.R. SS. Energía y Agua	7	0	1	-1
	007	Instituto Nal. Estadística	81	0	6	-6
	008	Of. Nal. Servicio Civil	2	0	0	0,00
	009	URSEC	0	0	0	
	010	AGESIC	0	0	0	
03	Ministerio de Defensa Nacional	3413	269	273	-4	7,88
	001	Dirección Gral. Secretaría	42	0	3	-3
	003	DINACIE	0	0	0	
	004	Comando Gral. del Ejército	2.421	107	194	-87
	018	Com. Gral. de la Armada	645	119	52	67
	023	Comando Gral. F. Aérea	295	43	24	19
	033	D.N. Sanidad F. Armadas	0	0	0	
	034	Dirección Gral. Servicios	0	0	0	
	035	Retiros y Pensiones	10	0	1	-1
	041	Dir. Nal. Aviación Civil	0	0	0	
04	Ministerio del Interior	1290	0	103	-103	0,00
05	Ministerio de Economía y Finanzas	228	1	18	-17	0,44
	001	Dirección Gral. Secretaría	13	0	1	-1
	002	Contaduría Gral. Nación	0	0	0	
	003	Auditoría Interna Nación	2	0	0	0,00
	004	Tesorería Gral. Nación	0	0	0	
	005	Dirección Gral. Impositiva	204	1	16	-15
	007	Dirección Nal. Aduanas	0	0	0	
	008	D.Nal. Loterías y Quinielas	5	0	0	0,00
	009	Dirección Nal. Catastro	0	0	0	
	013	Dirección Gral. Casinos	4	0	0	
	014	Dirección Gral. Comercio	0	0	0	
06	Ministerio de Relaciones Exteriores	1	0	0	0	
07	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	17	0	1	-1	0,00
	001	Dirección Gral. Secretaría	9	0	1	-1
	002	D.N. Recursos Acuáticos	0	0	0	
	003	D.G. Rec. Naturales Renov.	0	0	0	
	004	D.G. Servicios Agrícolas	2	0	0	
	005	D.G. Servicios Ganaderos	5	0	0	
	006	Dirección Gral. Granja	0	0	0	
	007	D.G. Desarrollo Rural	1	0	0	
	008	Dirección Gral. Forestal	0	0	0	
08	Ministerio de Industria, Energía y Minería	0	0	0	0	

Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	8% de ingresos	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
09	Ministerio de Turismo y Deporte	302	13	24	-9	4,3
	001 Dirección Gral. Secretaría	3	0	0	0	
	002 Dirección Nal. Deporte	299	13	24	-11	
	3 Dirección Nal de Turismo	0	0	0	0	
10	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	14	0	1	-1	0,00
	001 Despacho Secr. Estado	3	0	0	0	
	003 Dirección Nal. Vialidad	5	0	0	0	
	004 Dirección Nal. Hidrografía	3	0	0	0	
	005 Dirección Nal. Arquitectura	0	0	0	0	
	006 Dirección Nal. Topografía	1	0	0	0	
	007 Dirección Nal. Transporte	2	0	0	0	
11	Ministerio de Educación y Cultura	457	0	37	-37	0,00
	001 Dirección Gral. Secretaría	457	0	37	-37	
	3 Dir. Nacional de Cultura	0	0	0	0	
	4 Museo Histórico Nacional	0	0	0	0	
	007 Archivo Gral. de la Nación	0	0	0	0	
	008 Comisión Patr. Cultural Nac.	0	0	0	0	
	011 Instituto Clemente Estable	0	0	0	0	
	012 DICYT	0	0	0	0	
	015 Dir G. Biblioteca Nac.	0	0	0	0	
	016 SODRE	0	0	0	0	
	017 Fiscalías Gob. 1° y 2° turno	0	0	0	0	
	018 Dirección Gral. Registros	0	0	0	0	
	020 Proc. Estado Cont. Adm.	0	0	0	0	
	021 D. G. Registro Estado Civil	0	0	0	0	
	024 Serv. de Comunic. Audiovisual	0	0	0	0	
12	Ministerio de Salud Pública	10	0	1	-1	0,00
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	40	0	3	-3	0,00
14	Ministerio de Vivienda, Ord. Territ. y M. Ambiente	0	0	0	0	
15	Ministerio de Desarrollo Social	0	0	0	0	
TOTAL PODER EJECUTIVO		5866	283	469,28	-186	4,82

Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
INCISOS DEL ART. 220 DE LA CONSTITUCIÓN						
16	Poder Judicial	300	0	24	-24	0,00
17	Tribunal de Cuentas	3	0	0	0	
18	Corte Electoral	12	0	1	-1	0,00
19	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1	0	0	0	
25	Administración Nacional de Educación Pública	0	0	0	0	
26	Universidad de la República	132	6	11	-5	4,55
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	s/d				
29	Adm. Servicios de Salud del Estado	1686	0	135	-135	0,00
31	UTEC	63	0	5	-5	0,00
32	INNUMET	0	0	0	0	0,00
33	Fiscalía Corte y Proc. G.N.	0	0	0	0	
34	Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	
TOTAL INCISOS DEL ART. 220 DE LA CONSTITUCIÓN		2197	6	176	-170	0,27
INCISOS DEL ART. 221 DE LA CONSTITUCIÓN						
28	Banco de Previsión Social	152	1	12	-11	0,66
50	Banco Central del Uruguay	0	0	0	0	
51	Banco de la República Oriental del Uruguay	3	0	0	0	
52	Banco Hipotecario del Uruguay	31	0	2	-2	0,00
53	Banco de Seguros del Estado	127	0	10	-10	0,00
60	Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	34	1	3	-2	2,94
61	Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas*	187	0	14,96	-15	0,00
62	Administración de Ferrocarriles del Estado	0	0	0	0	
63	Primeras Líneas Uruguayas de Naveg. Aérea	0	0	0	0	
64	Administración Nacional de Puertos	82	0	7	-7	0,00
65	Administración Nacional de Telecomunicaciones	214	3	17	-14	1,40
66	Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	282	25	23	2	8,87
67	Adm. Nacional de Correos	178	5	14	-9	2,81
68	Agencia Nacional de Vivienda	0	0	0	0	0,00
70	Instituto Nacional de Colonización	0	0	0	0	
TOTAL INCISOS DEL ART. 221 DE LA CONSTITUCIÓN		1290	35	103	-68	2,71



INCISO / UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES						
80	Gobierno Departamental de Artigas	294	0	24	-24	0,00
	001 Int. Dep. de Artigas	294		24	0	
	002 Junta Dep. de Artigas	0	0	0	0	
81	Gobierno Departamental de Canelones	0	0	0	0	
	001 Int. Dep. de Canelones	0	0	0	0	
	002 Junta Dep. de Canelones	0	0	0	0	
82	Gobierno Departamental de Cerro Largo	364	9	29	-20	2,47
	001 Int. Dep. de Cerro Largo	364	9	29	-20	2,47
	002 Junta D. de Cerro Largo	0	0	0	0	
83	Gobierno Departamental de Colonia	233	0	19	-19	0,00
	001 Int. a Dep. de Colonia	233	0	19	-19	
	002 Junta Dep. de Colonia	0	0	0	0	
84	Gobierno Departamental de Durazno	254	0	20	-20	0,00
	001 Int. Dep. de Durazno	254	0	20	-20	
	002 Junta Dep. de Durazno			0	0	
85	Gobierno Departamental de Flores	27	0	2	-2	0,00
	001 Int. Dep. de Flores	27	0	2	-2	
	002 Junta Dep. de Flores	0	0	0	0	
86	Gobierno Departamental de Florida	9	0	1	-1	0,00
	001 Int. Dep. de Florida	9	0	1	-1	0,00
	002 Junta Dep. de Florida	0	0	0	0	
87	Gobierno Departamental de Lavalleja	28	0	0	0	
	001 Int. Dep. de Lavalleja	28	0	2	-2	0,00
	002 Junta Dep. de Lavalleja	0	0	0	0	
88	Gobierno Departamental de Maldonado	84	0	7	-7	0,00
	001 Int. Dep. de Maldonado	67	0	5	-5	
	002 Junta Dep. de Maldonado	17	0	1	-1	
89	Gobierno Departamental de Paysandú	320	0	26	-26	0,00
	001 Int. Dep. Paysandú	320	0	26	-26	
	002 Junta Dep de Paysandú	0	0	0	0	
90	Gobierno Departamental de Río Negro	225	0	18	-18	0,00
	001 Int. Dep. Río Negro	225	0	18	-18	
	002 Junta Dep. de Río Negro	0	0	0	0	
91	Gobierno Departamental de Rivera	76	0	6	-6	0,00
	001 Int. Dep. de Rivera	76	0	6	-6	
	002 Junta Dep. de Rivera	0	0	0	0	

Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

INCISO/UNIDAD EJECUTORA		Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES						
92	Gobierno Departamental de Rocha	0	0	0	0	
	001 Int. Dep. de Rocha	0	0	0	0	
	002 Junta Dep. de Rocha	0	0	0		
93	Gobierno Departamental de Salto	209	0	17	-17	0,00
	001 Int. Dep. de Salto	209	0	17	-17	
	002 Junta Dep. de Salto	0	0	0	0	
94	Gobierno Departamental de San José	40	0	3	-3	0,00
	001 Int. Dep. San José	40	0	3	-3	
	002 Junta Dep. de San José	0	0	0	0	
95	Gobierno Departamental de Soriano	565	0	45	-45	0,00
	001 Int. Dep. de Soriano	565	0	45	-45	
	002 Junta Dep. de Soriano	0	0	0	0	
96	Gobierno Departamental de Tacuarembó	12	0	1	-1	0,00
	001 Int. Dep. de Tacuarembó	12	0	1	-1	
	002 Junta Dep. de Tacuarembó	0	0	0	0	
97	Gobierno Departamental de Treinta y Tres	288	6	23	-17	2,08
	001 Int. Dep. Treinta y Tres	288	6	23	-17	
	002 Junta D. de Treinta y Tres	0	0	0	0	
98	Gobierno Departamental de Montevideo	20	0	2	-2	0,00
	001 Int. Dep. de Montevideo			0	0	
	002 Junta D. de Montevideo	20	0	2	-2	
900	Congreso de Intendentes	0	0	0	0	0,00
TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES		3048	15	244	-229	0,50

Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

INCISO /UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL					
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	3	0	0	0	
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	0	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	10	0	1	-1	0,00
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios (CJPPU)			0	0	
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	10	0	1	-1	0,00
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolencia (Plan Ceibal)	0	0	0	0	
Centro de Estudios Fiscales	0	0	0	0	
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	2	0	0	0	
Colegio Médico del Uruguay	0	0	0	0	
Comisión Hon. Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	0	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	5	0	0	0	
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	0	0	0	0	
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	0	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)			0	0	
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)	0	0	0	0	
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	0	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	0	0	0	0	
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	0	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	8	0	1	-1	0,00
Fondo de Solidaridad (FS)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Música (FONAM)	5	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	0	0	0	0	
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	4	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	31	1	2	-1	3,23
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)			0	0	
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	4	0	0	0	
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	28	0	2	-2	0,00



Datos del 01/01/2015 al 31/12/2015

INCISO /UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afro descendientes ingresadas	Personas afro descendiente que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL					
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	2	0	0	0	
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	8	0	1	-1	0,00
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	8	0	1	-1	0,00
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	1	1	0	1	100,00
Parque Científico y Tecnológico de Pando	0	0	0	0	
TOTAL PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	131	2	10	-8	1,53
TOTAL GENERAL	12571	341	1006	-665	2,71

